



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONTRATISTA:	CONTRATO A:	
INGENIEROS Y ARQUITECTOS RAMOS S.A. DE C.V.	PRECIO ALZADO ()	PRECIOS UNITARIOS (X)
	No. DE CONCURSO	FECHA DE ADJUDICACION:
INGENIEROS Y ARQUITECTOS RAMOS S.A. DE C.V.	LO-806003995-E2-2017	19 DE DICIEMBRE DEL 2017
REGISTRO FED. DE CONTRIBUYENTES:	No. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACION:
IAR120515794	DOPDU-FISM2017/	19 DE DICIEMBRE DEL 2017
	APAUR2017-01/2017-CA	
DOMICILIO:	PROCEDIMIENTO:	FECHA DE ASIG. INICIAL :
LADERAS NO.1429, COL. MIRADOR DE LA		19 DE DICIEMBRE DEL 2017
CUMBRE, COLIMA, COLIMA. TEL: 312 115 82 00.	NACIONAL	
C.P. 28048	Schools desirable of the Authorities and Schools and S	

NOMBRE DE LA OBRA:	IMPORTE DEL CONTRATO MAS IVA:	IMPORTE ASIG. INICIAL IVA INCLUIDO:
CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO 100 M3, LINEA DE CONDUCCION, LINEA DE ALIMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO QUE SIRVE A LAS COLONIAS SANTA CECILIA Y CAMPO VERDE DE LA CABECERA MUNICIPAL.	\$ 36,355.80	\$ 42,172.73
IMPORTE TOTAL:	\$ 36,355.80	\$ 42,172.73

ORIGEN DE LOS RECURSOS: RAMO 33 FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2017	ORIGEN DE LOS RECURSOS: RAMO 33 FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPA 2017	AL		
DATOS EN CASO DE CREDITO	AÑO ENT. PROG. SPROG. PROY. U PART U	DV		
OFICIOS DE AUTORIZACION Y APROBACION. OFICIO DE APROBACION NO. SM-284/2017 DE ACTA DE CABILDO N° 18/2017 SESIÓN ORDINARIA FECHA 19 DE JULIO DEL 2017. No. DE SESION Y FECHA ACTA DE CABILDO N° 18/2017 SESIÓN ORDINARIA FECHA DE LA SESION 18 DE JULIO DEL 2017.				
CHA DE INICIO: 19 DE DICIEMBRE DEL 2017	FECHA DE TERMINACION: 30 DE DICIEMBRE DEL 2017			

GARANTIAS AFIANZADORA:

No. FIANZA ANTICIPO:

IMPORTE: \$ ----- INCLUYE IVA.

No. FIANZA CUMPLIMIENTO:

IMPORTE: \$ 4,217.27 INCLUYE IVA

RMAS DE CONFORMIDAD H. AYUNTAMIENTO

ING. SALOMÓN SALAZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALA, COL. PRESIDENCIA

INGENIEROS Y ARQUITECTOS RAMOS S.A. DE C.V ARQ. ANA MAGDALENA RUIZ RAMOS REPRESENTANTE LEGAL

DOPDU-FISM2017/APAUR2017-01/2017-CA



CONVENIO ADICIONAL No. DOPDU-FISM2017/APAUR2017-01/2017-CA

CONVENIO ADICIONAL al Contrato de Obra Pública No. DOPDU-FISM2017/APAUR2017-01/2017 a precios unitarios por obra y tiempo determinado de fecha <u>01 DE AGOSTO DEL 2017</u> celebrado entre el H: Ayuntamiento Constitucional de Comala, Col., que en este documento se le denominará "La Dependencia" representada por él C. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, el C. LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ y la C. PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario y Síndico respectivamente, y por la otra parte, la persona física el ARQ. ANA MAGDALENA RUIZ RAMOS en su carácter de Representante Legal de la empresa INGENIEROS Y ARQUITECTOS RAMOS S.A. DE C.V de conformidad con las declaraciones siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA DEPENDENCIA" QUE:

I. El Municipio de Comala, se administra a través de su Ayuntamiento y es una Institución de orden público, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio, conforme al artículo 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene su domicilio en la finca de la Leona Vicario #1, Col. Centro, Comala, Colima.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE :

- 1. Es mexicano mayor de edad, que cuenta con capacidad legal para convenir y obligarse a la ejecución excedente de la obra objeto de este convenio, y que tiene su domicilio en calle Paseo de las Laderas no. 1429, Colonia Mirador de la Cumbre, Colima, Col. C.P. 28048, y acredita su personalidad como contratista, para el caso de persona moral, en los términos de la declaraciones II, II.1, II.2 y II.3 asentadas en el contrato principal.
- 2. Que con fecha 01 de Agosto del 2017, "La Dependencia" y "El Contratista" celebraron un Contrato de Obra Pública a precio unitarios por obra y tiempo determinado, quedando establecida la facultad, personalidad, capacidad y obligaciones de ambas partes en dicho Contrato, del que éste adicional pasa a formar parte.
- Que las modificaciones al proyecto objeto del Contrato No. DOPDU-FISM2017/APAUR2017-01/2017 arrojaron un saldo del importe y volúmenes contratados de \$0.00 (Cero Pesos 00/100 m.n.) y se hicieron necesarios trabajos por un total de \$42,172.73 (Cuarenta y Dos mil Ciento Sesenta y Dos Pesos 73/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- 4. Que con base en el artículo 59.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la cláusula décima primera del Contrato de Obra Pública a precios unitarios por obra y tiempo determinado antes anotado, establece celebrar un convenio adicional por modificaciones al proyecto, planos y especificaciones, originando variaciones en las cantidades de trabajo, el programa de obra y el importe total de los trabajos que debe realizar "El Contratista", que como

M



consecuencia, excede el monto total de la Obra contratada, y habiéndose dado el presupuesto respectivo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

- **PRIMERA.-** Objeto del presente Convenio adicional es la cantidad excedente por ampliación de metas del monto total de la obra contratada, anexándose la estimación adicional correspondiente.
- **SEGUNDA.-** "El Contratista" se obliga a realizar las instrucciones correspondientes a las modificaciones al programa, planos y especificaciones y variaciones de las cantidades de trabajo, por el importe excedente de la cantidad estipulada en el Contrato de Obra Pública ya celebrado, y que como adicional se pacta.
- TERCERA.- El importe total de este Convenio Adicional es por la cantidad de \$ 42,172.73 (Cuarenta y Dos mil Ciento Sesenta y Dos Pesos 73/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- CUARTA.- El importe total de los trabajos excedentes que debe realizar "El contratista" y pagar "La Dependencia", tiene un monto de \$ 42,172.73 (Cuarenta y Dos mil Ciento Sesenta y Dos Pesos 73/100 m.n.) I.V.A. incluido, que corresponde a la siguiente obra de Construcción:

NOMBRE DE LAS OBRAS:	IMPORTE DEL CONTRATO MAS IVA:
CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO 100 M3, LINEA DE CONDUCCION, LINEA DE ALIMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO QUE SIRVE A LAS COLONIAS SANTA CECILIA Y CAMPO VERDE DE LA CABECERA MUNICIPAL.	\$ 36355.80
IMPORTE TOTAL MAS IVA:	\$ 36,355.80

El excedente del importe total de los trabajos que debe realizar "El contratista" y pagar "La Dependencia", se cubrirá de la siguiente forma:

Del saldo de la inversión autorizada:

\$ 42, 172.73

Total

\$ 42, 1,72.73

Del importe del Convenio Adicional:

\$ 42, 1\2.73 I.V.A. incluido.

QUINTA.- Calendario de pagos, "El Contratista" recibirá de "La Dependencia el pago total del excedente expresado en la cláusula anterior, mediante estimaciones de obra ejecutada que "El Contratista" girará a "La Dependencia".

1

O



- Plazo de ejecución "El contratista" se obliga a iniciar las obras objeto de este convenio el día **19 de Diciembre del 2017** y a concluirlas el día **30 de Diciembre del 2017** de conformidad con el programa.
- **SÉPTIMA.-** Si de las modificaciones se origina alguna variación en los cálculos que sirvieron de base para fijar los precios unitarios, ambas partes, determinarán los ajustes que deberán hacerse a dichos precios unitarios, utilizando el procedimiento establecido en la cláusula octava del Contrato de Obra Pública previamente celebrado.
- OCTAVA.- Para la interpretación y debido cumplimiento del presente convenio, así como para resolver cualquier conflicto que se pudiese presentar con motivo del mismo, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Comala, Col., y por tanto renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera llegar a corresponderles.
- Garantía; "El Contratista" presentará a "La Dependencia", dentro de los tres (tres) días naturales contados a partir del siguiente al de la firma del Convenio Adicional o a la orden de iniciación de las obras, una póliza de fianza (y en la póliza de fianza de vicios ocultos, incluir el 10% (diez por ciento) del monto del contrato más el 10% (diez por ciento) del monto de este convenio adicional); con valor del 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato No. DOPDU-FISM2017/APAUR2017-01/2017 y del Convenio Adicional No. DOPDU-FISM2017/APAUR2017-01/2017-CA, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que en virtud del presente Contrato y convenio Adicional asuma el Contratista.

Leído que fue el presente convenio por las partes, enterados de su contenido, valor y fuerza legales, lo firman en unión de los testigos que al final se mencionan y dan fe del acto, a los 19 (Diecinueve) días del mes de Diciembre del 2017.

X



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

DESARROLLO URBANO

POR LA DEPENDENCE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALA, COL. PRESIDENCIA

C. Ing. Salomón Salazar Barragán Presidente Municipal

C. Profa. Martha Zamora Verján Síndico Municipal C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez Secretario del Ayuntamiento

Ing. Arturo Aguilar Ramírez Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

mmm.



Área Técnica que valida el presente contrato

EL CONTRATISTA

INGENIEROS Y ARQUITECTOS RAMOS S.A. DE C.V Arq. Ana Magdalena Ruiz Ramos Representante legal

TESTIGO

Ing. Julián Jacobo Ramírez Supervisor de Obra Publica

TESTIGO

Lic. Alberto Cobián Montero Director de Planeación y Desarrollo Social